

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, escrito allegado al correo el 29 de mayo del año en curso por el demandado JAIRO RANGEL REGUEROS solicitando trámite. Con auto de noviembre 5 de 2021, se profirió auto admisorio en su contra y de ORLANDO RIOS CAMARGO. Hasta el momento sólo se encuentra notificado el mencionado RANGEL REGUEROS. El otro demandado no reside en la dirección dada para notificaciones. Lebrija, junio 21 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y verificado el expediente se observa que efectivamente no es dable continuar con el trámite del proceso hasta tanto no esté trabada la Litis con el demandado ORLANDO RIOS CAMARGO, y esa carga procesal le corresponde a la parte demandante.

Por lo anterior tampoco procede levantar medidas cautelares en este estado procesal.

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Yurlie Carrizales Quintero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **037bb4ace9cc8cc06d69dedfe9dad5efe4e1764c24fc2536a52582f7e57033a3**

Documento generado en 26/06/2023 12:02:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>